Poder Judicial N° 78 /2011

ADENDA DEL CONTRATO N° 173/2.010, LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC N° 53/2.010 "CONSTRUCCION DE ESCALERAS METÁLICAS DE EMERGENCIA PARA LA TORRE SUR DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN – AD REFERENDUM", SUSCRIPTO ENTRE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y LA FIRMA CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A.

La Corte Suprema de Justicia de la República del Paraguay, con domicilio en Mariano Roque Alonso y Pedro Blasio Testanova de la Ciudad de Asunción, representada por su Presidente el **PROF. DR. LUIS MARIA BENITEZ RIERA**, nombrado al cargo por Acordada N° 677 de fecha 8 de febrero de 2.011, denominado en adelante el **CONTRATANTE** y la firma **CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A.**, con **RUC N° 80025961-0**, domiciliada en la Avda. Defensores del Chaco N° 767 c/ Incas, representada por el señor **ISACIO E. VALLEJOS AQUINO**, con **C.I. N° 522.452**, de común acuerdo convienen en firmar la presente adenda, la cual se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DE LA ADENDA

La presente **ADENDA** tiene por objeto la **AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA LA CULMINACIÓN DE LAS OBRAS, ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA DEL CONTRATO N° 173/2.010**, suscripto con la firma **CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A.**, con vigencia de **210 (doscientos diez)** días, por un monto total de **Gs. 748.458.111 (GUARANÍES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO ONCE)** I.V.A. incluido, en el marco del llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC N° 53/2.010 "CONSTRUCCION DE ESCALERAS METÁLICAS DE EMERGENCIA PARA LA TORRE SUR DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN – AD REFERENDUM".**

CLAUSULA SEGUNDA: VIGENCIA.

La presente Adenda de ampliación del plazo para la culminación de las obras establecida en la Cláusula Cuadragésima Segunda del Contrato Original N° 173/2.010, tendrá una vigencia de 36 (treinta y seis) días, hasta el 11 de diciembre de 2.011, equivalente al 20% (veinte por ciento), según Resolución de la Corte Suprema de Justicia N° 3390 de fecha 27 de setiembre del 2.011.

CLAUSULA TERCERA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LA PRESENTE ADENDA DE AMPLIACION.

a) La Resolución de la Corte Suprema de Justicia N° 3390 de fecha 27 de setiembre del 2.011, por la cual se amplia el plazo para la culminación de las obras establecida en la Cláusula Cuadragésima Segunda del Contrato Original N° 173/2.010.
b) La Resolución de la Corte Suprema de Justicia N° 2681 de fecha 31 de agosto del 2.010, por la cual se adjudica el llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC N° 53/2.010 "CONSTRUCCION DE ESCALERAS METÁLICAS DE EMERGENCIA PARA LA TORRE SUR DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN – AD REFERENDUM".**
c) El texto del Contrato N° 173/2.010 de fecha 20 de octubre de 2.010 y toda la documentación que hace referencia la cláusula segunda del referido contrato original.
d) La presente **ADENDA** de ampliación del plazo para la culminación de las obras establecida en la Cláusula Cuadragésima Segunda del Contrato Original N° 173/2.010.

Dr. Luis María Benítez Riera
Presidente

CLAUSULA CUARTA: CONDICIONES GENERALES

Queda establecido, que las demás condiciones generales del contrato principal permanecen subsistentes en todos sus términos.

EN FE DE LO CUAL, EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de sus representantes, debidamente autorizados, firman la presente Adenda de ampliación del plazo para la culminación de las obras establecida en la Cláusula Cuadragésima Segunda del Contrato Original N° 173/2.010, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 21 días del mes de noviembre del año dos mil once.

Dr. Luis María Benítez Riera
Presidente